

Comisión Ejecutiva de la
Cámara Nacional de la Industria
de Transformación.

PRESIDENTE

Sr. Ing. Agustín Fouque.

PRIMER-VICEPRESIDENTE

Sr. Dn. Alfonso Cardoso.

SEGUNDO-VICEPRESIDENTE

Sr. Ing. Abel Morros.

PRIMER VOCAL

Sr. Dn. José Trinidad Mata.

SEGUNDO VOCAL

Sr. Dn. Jesús Saro Martínez.

TERCER VOCAL

Sr. Ing. Francisco Cardona.

ASESORES

Sr. Dn. Jorge M. Heyser.

Sr. Dn. Carlos R. Hajar.

ASESOR JURIDICO

Sr. Lic. Víctor J. Manzanilla.

TESORERO

Sr. Dn. Francisco Salas Arroyo.

SUPLENTES

Sr. Dn. Antonio Lavalle Rosado.

Sr. Dn. Nicolás Gómez Mayorga.

Sr. Dn. Sergio Leites.

SECRETARIO GENERAL

Sr. Lic. Héctor Barona.

JORNADAS INDUSTRIALES

Organo mensual de la CAMARA NACIO-
NAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFOR-
MACION.

Plaza de la República 6, 40. piso.
México, D. F.

Registrado como artículo de 2a. clase en la
Administración General de Correos de
México, con fecha 29 de Junio de 1948:

SUMARIO

Editoriales	1
El Consejo Nacional de Comercio Exte- rior y la Industrialización	4
La Política Comercial y la Industriali- zación	23
Perspectiva Mensual	29

Año I. Tomo I. No. 8. Marzo de 1949.

Director:

Lic. Jesús Reyes Heróles.

EDITORIALES

I.- CONSEJO CONSULTIVO DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL

A fines de 1948 fué creado por acuerdo presidencial el Consejo de Promoción Industrial, en el que estaban representados los sectores oficial y privado. En esta forma el Gobierno de México brindaba un órgano de enlace entre el Estado y las fuerzas económicas nacionales, buscando que el Gobierno de México poseyera mediante dicho enlace una información directa de problemas concretos y que por su parte los representantes del sector privado adquirieron una orientación sobre los problemas generales de México y las líneas adoptadas para su correcta resolución.

En virtud de que algunos sectores privados solicitaron que también fueran encomendadas a ese cuerpo el estudio de las medidas de carácter fiscal y económico que afectan no sólo a la producción industrial, sino también a la banca y al comercio, para lo cual lebería modificar-

se la estructura del tal Consejo, el Presidente de la República dispuso por medio de un decreto -publicado en el Diario Oficial el 18 de Febrero de este año- lo siguiente:

I.- El Cuerpo Consultivo creado por mi anterior acuerdo de 18 de noviembre de 1948 se denominará Consejo Consultivo de Política Económica y Fiscal.

II.- El Consejo estará integrado por un representante de esta presidencia; por uno de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público; por el Subsecretario de la Economía Nacional y por seis consejeros que representarán, dos de ellos, a la Confederación de Cámaras Industriales; dos a la Confederación de Cámaras de Comercio y dos a la Asociación de Banqueros de México.

III.- las direcciones de estudios hacendarios y económicos de las Secretarías de Hacienda y Economía y los

Departamentos de Estudios Económicos de las Instituciones Nacionales de Crédito prestarán al Consejo Consultivo de Política Económica y Fiscal, la más amplia colaboración para el estudio de los asuntos de su competencia.

IV.- Los gastos que origine esta organización, serán proporcionalmente erogados por las dependencias oficiales y por las agrupaciones que se mencionan.

V.- El Consejo Consultivo de Política Económica y Fiscal formulará el proyecto de su organización y funcionamiento que someterá a la aprobación del Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Cré-

II.- NEGOCIACIONES COMERCIALES EN GINEBRA.

Del 25 de Agosto al 14 de Septiembre de 1948 se reunieron las partes contratantes del Convenio General sobre Tarifas y Comercio, celebrando su segunda sesión. Las conclusiones a que las partes llegaron en esa segunda reunión fueron incorporadas al mismo convenio general.

Quiere esto decir, que los convenios arancelarios y aduaneros en general verificados en Ginebra, previamente a la reunión de la Conferencia de Comercio y Empleo de La Habana, entraron en plena fase de realización.

Según informes que se tienen, los 23 países que

dito Público.

Los sectores privados en este Consejo representados han manifestado estar dispuestos a colaborar para lograr el mejor funcionamiento y desarrollo de México.

La Cámara Nacional de la Industria de Transformación que siempre ha sido partidaria de la existencia de estos organismos, por considerar que ellos permiten un mejor planteamiento de los problemas económicos nacionales y consiguientemente el encuentro de soluciones adecuadas de acuerdo con las realidades solicitó le fuera concedida representación en el citado Consejo, solicitud que fué contestada favorablemente.

asistieron a la Sesión preliminar de Ginebra celebraron negociaciones arancelarias sobre cerca de 50,000 artículos que se hallan comprendidos en 123 series de negociaciones bipartitas e incorporados en un acuerdo comercial de 75 artículos denominado Convenio General sobre Tarifas y Comercio.

Para la aplicación del Convenio General sobre Tarifas y Comercio elaborado en Ginebra, existía un protocolo de aplicación provisional el plazo para cuya firma venció el 30 de Julio de 1948. La segunda reunión que es a la que nos referimos se verificó en Ginebra teniendo como ob-

jetivo vincular el Convenio General más estrechamente con la Carta de La Habana e iniciar desde luego una serie de negociaciones sobre Tarifas previas a la etapa final multipartita que deberá verificarse en Abril de 1949.

Once países asistentes a la Conferencia de Comercio y Empleo de La Habana aceptaron participar junto con los otros 23 países de las negociaciones originales. Dichos países fueron: Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Grecia, Haití, Italia, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Suecia y Uruguay.

Se acordó igualmente que los Estados Unidos pudieran conceder trato preferencial a las islas del Pacífico que tienen en fideicomiso.

Los Estados Unidos presentaron una queja contra prácticas discriminatorias aplicadas por Cuba con respecto a exportaciones textiles de los propios Estados Unidos, habiéndose comprometido el Gobierno de Cuba a corregir esas prácticas discriminatorias. Pakistan y Ceylán pidieron autorización para modificar, aún cuando muy limitadamente ciertas reducciones de sus tarifas acordadas en las negociaciones en Ginebra en 1947.

Igualmente se autorizó a la República del Brasil a que aumentara ciertos derechos de importación, sobre algunos artículos procedentes de Inglaterra y de los Estados

Unidos a cambio de nuevas concesiones similares que la República del Brasil hará. Los exportadores brasileiros se quejan de una práctica discriminatoria norteamericana que aumentó los derechos sobre importación a la madera brasileira de un 10% a un 40% aumento no negociado en Ginebra, que tiende a favorecer importaciones canadenses y Finlandesas. Por otra parte, los industriales del Brasil se han quejado de poca claridad en algunas cláusulas de las negociaciones ginebrinas, sobre todo las relativas a los conceptos de principal abastecedor y ventaja mutua.

De los resultados de esta reunión se desprende claramente que los planes de comercio multilateral que animan a los países desarrollados de Occidente fundamentalmente, están en plena etapa de ejecución y condicionan por lo tanto la actitud de los países que asistieron a la Conferencia de Comercio y Empleo de La Habana por primera vez, con respecto al proyecto de carta aprobado en esa Conferencia.

La resolución que estos países adopten sobre el Proyecto de Carta de Comercio y Empleo de La Habana, se encuentra pues estrictamente condicionada por las negociaciones ginebrinas que dieron origen al Convenio General sobre Tarifas y Comercio y las dos reuniones posteriores.

tas de las arancelarias lo ha hecho provisionalmente y con carácter riguroso y acuerdo con una política de comercio exterior adecuada, hubiera sido llevar dicho nivel protector a un grado bastante mayor de acuerdo con necesidades presentes de la economía industrial del país;

3) La existencia y mantenimiento de la vigencia del Tratado Comercial México-Americano en que:

a) México previamente a las negociaciones con-ducidas a celebrarlo no procedió a una nivelación tarifaria, que hiciera partir las negociaciones de una auténtica similitud arancelaria;

b) Nuestro país mediante el Tratado Comercial México-Americano congeló, reduciendo previamente hasta en un 50% arancelarias que amparan muchos productos que se manufacturan en el país, sin a cambio de ello, obtener como lo ha demostrado la Cámara Nacional de la Industria de Transformación en repetidas publicaciones y estudios, concesiones económicas equivalentes, principalmente en el renglón de manufacturas;

4) Si México con fines de protección industrial ha recurrido a formas distintas de las arancelarias lo ha hecho provisionalmente y con carácter riguroso y acuerdo con una política de comercio exterior adecuada, hubiera sido llevar dicho nivel protector a un grado bastante mayor de acuerdo con necesidades presentes de la economía industrial del país;

5) México es de los pocos países de desarrollo industrial incipiente que no cuenta hasta el presente, con una adecuada legislación anti-dumping y que carece de defensas automáticas en este sentido, a pesar de que precisamente por su vecindad con los Estados Unidos, frecuentemente sufre la acción de Dumping.

general sea exagerado. Las utilidades calculadas por lo que había aumentado el valor de las existencias eran utilidades positivas, aunque estaban de momento invertidas en la reposición de las existencias a precios altos, ya que los cargos que se hicieron por concepto de la depreciación se deberán de seguir basando en la recuperación de los costos originales más bien que de lo que haga falta en el futuro para reponer las facilidades de las fábricas. Las utilidades fueron calculadas muy por lo bajo por el uso de ciertas medidas de contabilidad.

3.- Los precios excesivamente altos que han cargado las compañías, les permitieron aumentar en mucho sus ganancias y pudieron desde la guerra conseguir el dinero que les hacía falta reteniendo una parte suficiente de las ganancias para cubrir como el setenta por ciento de lo que invirtieron en la expansión de las fábricas y el capital activo. Esto representa en

realidad un impuesto sobre los consumidores, que se emplea para costear la expansión industrial, en vez de buscar y conseguir el capital adicional que les hacía falta vendiendo valores nuevos a los que tengan capital para invertir en estas empresas.

4.- La proporción alta de las utilidades que se ha retenido se usó no solamente para la ampliación y la mejoría de las fábricas, sino también para comprar otras compañías y de este modo establecer y estimular el monopolio.

5.- Como quinto y último argumento, las organizaciones obreras hicieron recalcar muchísimo la baja que se ha notado en el "ingreso positivo" de los obreros debido al hecho de que los precios han subido más que los jornales monetarios. Los precios altos y las utilidades altas de hoy están reduciendo el poder adquisitivo, lo que constituye una amenaza para la permanencia de la prosperidad y el empleo total.

5.- ACERO EN CHILE.

Hasta el momento una de las más grandes preocupaciones mundiales ha sido la producción de acero. Ni los Estados Unidos con su gran potencialidad han podido solucionar la escasez cada día más aguda de éste. Por otra parte las necesidades de todos los países aumentan cada vez más.

Ello ha obligado a todos los países a construir dentro de sus posibilidades fábricas de acero. Tal es el caso de la República de Chile. La Corporación de Fomento, organismo que opera desde hace muchos años en Chile, ha firmado un empréstito con el Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos

Podríamos seguir citando argumentos que demuestran que la protección industrial practicada hasta hoy por México, no nada más no ha sido excesiva sino que ni siquiera ha estado a la altura de las necesidades del desarrollo industrial del país, pero consideramos que los argumentos aducidos son suficientes para desvirtuar la afirmación del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. de los Estados Unidos. Debemos únicamente agregar, que la "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" a que nos referimos, al analizar el proteccionismo industrial de nuestro país, incurre en confusiones, considerando como medidas protectivas industriales, actos que tienen fines financieros o sea defensa de nuestra balanza de pagos, confusiones que pueden producir una falta impresión en quien no conozca la realidad.

b) Naturaleza de las Industrias de México.

El Consejo de Comercio Exterior Inc. de los Estados Unidos en su "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" encuentra que precisamente por la política proteccionista excesiva del Gobierno de México -que anteriormente hemos demostrado no existe- se han desarrollado una serie de industrias artificiales. Ahora bien, nosotros afirmamos que en México no existen -en grado que amerite económicamente considerarlas y dentro del pro-

pio ritmo general de desarrollo económico del país- industrias exóticas. Las industrias de invernadero por sistema no se han creado en México ni se procura arraigarlas mediante procedimientos artificiales arancelarios o protectivos en general. Las industrias de estas características creadas ante las circunstancias contingentes de la guerra para satisfacer demandas anormales, han desaparecido sin ni siquiera haber recibido ayuda para bien morir.

Las industrias creadas en México conforme a un propósito de desarrollo, son de aquellas que:

- a) Revisten carácter básico por ser productivas de materias primas e intermedias necesarias para el abastecimiento regular de industrias existentes en el país, siendo por cierto éste un renglón que hasta el momento no ha recibido el impulso que amerita;
- b) Están dedicadas a la transformación de materias primas o productos naturales de origen nacional, con el objetivo de que las exportaciones de México, lleven al máximo incorporado trabajo humano;
- c) Están dedicadas a la satisfacción de consumos domésticos de existencia indudable, y cuyo volumen, dentro del porcentaje del total demográfico nacional con poder adquisitivo, hace dentro de las condicio-

nes económicas peculiares del país, conveniente su producción.

Si se analizan las industrias de México, se verá que ellas necesariamente caen dentro de uno de estos tres tipos y cabe preguntar ¿Los países industrializados de la actualidad y esencialmente los Estados Unidos, en sus etapas iniciales de desarrollo, regían por fines tan sanos, económicamente hablando, el establecimiento de sus industrias? ¿El fuerte nivel de su proteccionismo obediente en esos países en la etapa inicial de su desarrollo industrial a los intereses creados, no hizo que se crearan industrias que originalmente pudieron calificarse de artificiales probando posteriormente su carácter de necesidad? ¿No producen los Estados Unidos e Inglaterra en la actualidad numerosas manufacturas que anteriormente expelen sobre los mercados mundiales, manufacturas que son producidas con elementos importados por ellos de otros países? La contestación indudable de estas interrogantes, reafirman nuestra posición y revela el carácter "económicamente sano" de las industrias de México.

c) Los costos nacionales.

La "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. de los Estados Unidos, sostiene que el resultado de la polí-

tica de industrialización de México y del proteccionismo al respecto practicado, ha sido la creación y mantenimiento en nuestro país de industrias que alcanzan costos injustificados de producción que al incidir sobre el consumidor han engendrado descontento en éste, convirtiéndose en factor de la contracción económica -que se traduce en disminución de ventas- que se ha presentado en las ventas a menudeo y en las ventas del Distrito Federal.

Sobre este particular, debemos expresar que parece ser que el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. juzga los costos industriales mexicanos de acuerdo con los costos industriales norteamericanos y con ello comete un grave error de apreciación. Los costos industriales de un país deben ser juzgados de acuerdo con las condiciones económicas generales que imperan en dicho país. En el caso de México, nuestros costos están transitoriamente determinados por los escasos volúmenes de consumo -aún en relación con el total de nuestra población-, con el rendimiento promedio del obrero, resultante de la falta de una adecuada capacitación técnica, con el estancamiento o insuficiencia de nuestro sistema crediticio para una economía industrial, con la alta tasa del interés que en el país en virtud de su descapitalización impera,

con las dificultades de transportes, derivadas de nuestras especiales condiciones geográficas y del trazado inicial -con inversiones extranjeras- de nuestras vías férreas, con la distribución demográfica defectuosa de nuestro país, con las características aún preponderantemente mercantiles de la economía nacional y en fin con todos los elementos que configuran nuestra economía. Ahora bien, afirmamos que dentro de estas condiciones los costos industriales mexicanos no son desproporcionados, sino que son costos justificados en relación con la economía general del país.

Pero además, siendo nuestro propósito que el mayor número de habitantes de México disfrute del mayor número posible de satisfactores a los precios mínimos, creemos que por una parte el Consejo Nacional de Comercio Exterior de los Estados Unidos, no debe olvidar cuando propone que los dos países tiendan a beneficiarse de la baratura de las producciones de ambos, la teoría de la competencia imperfecta, que debe en todo caso condicionar este mutuo disfruto de la baratura y por otra parte, debe pensar que nuestro objetivo de que el mayor número posible de habitantes alcance el mayor número posible de satisfactores en las mejores condiciones, está sujeta a que nuestros habitantes dis-

pongan en la mayor escala de poder adquisitivo. Es decir, el objetivo nacional de precios mínimos está rigurosamente condicionado por el propósito de generar en el país poder adquisitivo mediante una política de industrialización o si se quiere ser más realista y exacto, de diversificación de producciones, política que estamos firmemente convencidos es la única que puede aumentar las fuentes de empleo en México y librarnos de la inestabilidad económica proveniente de ser exportadores de unos cuantos productos naturales -de precios muy fluctuantes y cuyas oscilaciones no son proporcionales a las de las manufacturas que necesitamos importar a mercados muy restringidos y sujetos frecuentemente a maniobras deprimentes de los monopolios de compradores.

Así pues, aún cuando nuestros costos industriales fueren temporalmente muy elevados -lo cual no lo creemos de acuerdo con las condiciones económicas generales del país- si ellos resultaran de una política económica de promoción industrial estarían plenamente justificados a la luz de los más altos intereses del país

III.- DESARROLLO ARMONICO DEL PAIS.

En la "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" a que nos referi-

un desarrollo articulado.

En materia agrícola las obras de irrigación, el crédito especializado a la agricultura, los subsidios dedicados a fomentar cultivos o mantener precios remuneradores en productos del campo y otra serie de elementos que sería prolijo enumerar, demuestran palpablemente la preocupación del país, por obtener una estructura agrícola lo más eficiente posible. La acción de México en esta materia, lejos de ser supletoria de la promoción industrial ha absorbido muchas de las energías y disponibilidades de recursos nacionales.

Según el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. hay un segmento de la economía nacional -la industria de transformación- que ha recibido un aceleramiento que ha significado el descuido de otros segmentos de la economía nacional, como son el de la agricultura y el de la industria extractiva.

En la propia "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" no se encuentra una fundamentación clara y precisa de esta apreciación que resulta así, dentro del texto del documento que analizamos, una afirmación no fundada.

Y no puede ser de otra manera, ya que dicha apreciación si quiere expresar que el desarrollo no armónico del país proviene de descuido por dedicar México atención preferente a la promoción industrial, viene a ser rigurosamente falsa. México, dentro de sus posibilidades físicas y económicas, trata de lograr

los, se contienen una serie de apreciaciones y asertos que demuestran la existencia en el ánimo de la organización que suscribe este documento, de la idea de que el desarrollo económico de México no se está verificando en una forma orgánica, sino que por el contrario, se sostiene que el impulso que la industria de transformación ha recibido y su crecimiento durante los últimos años, han sido en detrimento del desarrollo orgánico del país.

Es más, los mismos sectores representativos de los industriales han sostenido siempre la necesidad de que las estructuras agrícolas e industrial del país, se complementen y fundamenten mutuamente y de aquí la proposición que sobre la creación de ciclos agro-industriales -esto es, industrias establecidas en los propios sitios de producción de materias primas- presentó esta Cámara Nacional de la Industria de Transformación y la cual ya en algún aspecto se halla en fase de ejecución.

Comprendemos que por el crecido porcentaje de nuestra población que se dedica a las labores agrícolas, gran parte de él en verdaderas condiciones de sub-empleo y por elementales razones de desarrollo económico congruente

la promoción industrial no debe suponer descuido al impulso agrícola. No nos son imputables las condiciones intrínsecas de nuestro agro, el escaso porcentaje de tierras de riego de nuestra dimensión total y otros límites infranqueables a nuestro progreso agrícola de cuya existencia deriva nuestra convicción de que México para su progreso no dispone de más camino que su industrialización.

En lo que toca a las industrias extractivas parecemos que el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. equivoca el estudio de las causas de su estado actual. No es en el orden interno, no es en México, donde se encuentran las causas del actual estado de la industria minera de nuestro país. Estas se hallan más allá de nuestras fronteras, en los mercados mundiales de metales y minerales, en las formas de control privado internacional que en las industrias extractivas imperan. Los sistemas con que operan los carteles mineros y la situación específica de la demanda en muchos de estos productos, es la que ha originado la situación que confronta México en su industria minera y es por tanto la corrección de estos elementos, la que puede impulsar a grados máximos la industria minera mexicana.

Finalmente, en lo que se refiere a nuestras defi-

ciencias ferroviarias, el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. de los Estados Unidos, debió considerar:

- a) Que muchas de estas deficiencias arrancan del trazado mismo de nuestros ferrocarriles que habiendo sido hechos con capitales extranjeros no obedecieron a un plan de integración vial nacional, sino que se trazaron atendiendo a las exportaciones mineras nacionales, originando en esa forma comunicaciones inarticuladas;
- b) Trabajo intenso en la cooperación del esfuerzo bélico, en la exportación de minerales principalmente a cuotas de flete reducido;
- c) El propósito nacional de rehabilitar nuestro sistema ferroviario para lo cual ya está aprobado y en plena ejecución, un plan rehabilitador costado por la nación entera.

IV.- MEXICO ANTE LAS INVERSIONES INTERNACIONALES.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. toca en su "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México", la actitud de nuestro país ante las inversiones internacionales y especialmente las inversiones de capital norteamericano. El consejo destaca la contribución del capital norteamericano al desenvolvimiento industrial

mexicano, particularmente en forma de inversiones directas con participación de capital nativo. No obstante que el señalamiento de la concurrencia de capital norteamericano que la declaración del Consejo formula, podría hacer creer que en este aspecto dicho organismo sostendría conclusiones optimistas y positivas para nuestro país, la verdad es que el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. aún en esta materia, llega a resoluciones francamente desalentadoras y contrarias alas directrices que animan a México.

En efecto, procurando extraer de las resoluciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. en lo que se refiere al papel y condiciones de las inversiones de capital americano, lo esencial, nos encontramos con que esta organización:

- a) Ignora la función primordial que en el desenvolvimiento de los países incipientemente desarrollados deben desempeñar los préstamos inter-gubernamentales;
- b) Parece sostener la necesidad de reformas de nuestro texto constitucional con el objeto de que el capital norteamericano tenga incentivo para venir al país;
- c) Igualmente sostiene la necesidad de reformas en otros ordenamientos jurídicos mexicanos ya sea específicamente relativos a

inversiones o bien de naturaleza social.

Textualmente expresa la "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc.: "Es de desearse una revisión de la legislación relacionada con las inversiones extranjeras en la industria mexicana". Especialmente se refiere la declaración, al campo de las inversiones directas en materia petrolera, propugnando por una modificación sustancial del sistema jurídico mexicano en este aspecto.

Las modificaciones de nuestra legislación que parecen demandarse son:

- a) El Artículo 27 Constitucional en cuanto establece restricciones a explotaciones extranjeras del subsuelo y de la agricultura;
- b) La disposición que establece la participación obligatoria del capital nativo con un 51% del total de la inversión;
- c) La disposición que establece la necesidad previa de permiso de la Secretaría de Relaciones para que los extranjeros adquieran participación en negocios existentes en productos forestales, ganadería, agricultura o industria;
- d) La cuantificación obligatoria de trabajadores mexicanos en las industrias, establecidas por la Ley Federal del Trabajo.

En lo que se refiere a

las modificaciones de nuestro texto constitucional el Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. debe de saber que dichas disposiciones no nada más no son caprichosas sino que ni tan siquiera tienen el carácter de meras previsiones. Ellas son el resultado de experiencias sufridas por nuestro país y que se tradujeron en perturbaciones de nuestro orden interno y en lesiones a nuestra economía. Lo estatuido por la Constitución Mexicana de 1917 en materia de inversiones extranjeras es el resultado de una experiencia no lejana y cuya repetición, en beneficio de nuestro país y del inversionista extranjero, debe ser eliminada.

El inversionista extranjero debe saber que ya no están los tiempos para condicionar sus inversiones a la modificación del texto Constitucional de un país. Las reservas puestas por México al acuerdo económico de Bogotá de 2 de mayo de 1948, no tienen otro sentido que el de que nuestro país claramente expresó que, ante la disyuntiva de inversiones internacionales o su Constitución Política General, se quedaba con su Constitución.

La disposición legal mexicana que establece la participación obligatoria del capital doméstico en un 51% en toda inversión, deriva de la necesidad que México tiene de:

a) Hacer que las inversiones

extranjeras sean factor de capitalización interna del país;

- b) Evitar que los inversionistas extranjeros puedan presentarse como grupos de presión económica, social y aún política, interviniendo en su propia auto-determinación;
- c) Evitar que el inversionista extranjero por ignorancia del medio en que opera, cometa errores en detrimento tanto de sus propios intereses como de los intereses generales del país.

A la luz de estas razones y reconociendo que en la práctica esta disposición es más fácil de eludir y se presta a simulaciones jurídicas, nuestro país no puede suprimir esta disposición en tanto no encuentre otro expediente que la sustituya con ventaja para satisfacer los mismos objetivos.

En lo que se refiere a la necesidad que los extranjeros tienen de conseguir permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para adquirir participación en negocios existentes, esto no es más que un complemento procesal de las otras disposiciones sustantivas o sea de lo previsto por el artículo 27 Constitucional y de la disposición que establece la participación obligatoria en un 51% del capital nativo en todo tipo de inversión.

Finalmente en lo que toca a la cuantificación

obligatoria de trabajadores de nacionalidad mexicana en toda empresa establecida por nuestra Ley Federal del Trabajo, hay que indicar:

- a) Disposición similar existe en casi todos los países en condiciones análogas a las nuestras;
- b) Los objetivos que con esta disposición se persiguen son por una parte garantizar el máximo de ocupación a la población del país dentro de las condiciones del propio desarrollo económico nacional y lograr la máxima capacitación de nuestra población. En un país que como México, mantiene grandes núcleos de población en ocupaciones no remuneradoras y no productivas desde el punto de vista económico, sería incongruente no fijar una cuantificación obligatoria de trabajadores nativos en las empresas, por lo demás, esta disposición no estorba la transferencia o inmigración de técnicos de otros países de acuerdo con procedimientos establecidos en nuestra legislación positiva.

.....

Antes de terminar con este capítulo de la "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México" del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. de los Estados Unidos, creemos necesario precisar algunos puntos que

o bien tocan marginalmente aspectos sobre los que en el documento que analizamos se traduce o expresa una actitud del organismo que formula dicha declaración o bien son puntos que derivan de la postura general adoptada en las resoluciones sobre México del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. Quiere esto decir que debemos referirnos:

- a) A los préstamos inter-gubernamentales sobre los que es manifiesto el desdén del Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc.
- b) Sobre algunas facetas de la política mexicana en materia de inversiones y algunas omisiones de nuestra legislación en este aspecto.

A.- Préstamos Inter-Gubernamentales.

El Consejo de Comercio Exterior Inc. sobre este particular parece mantener los puntos de vista tan frecuentemente expresados por entidades representativas de hombres de negocios de los Estados Unidos:

- a) Los empréstitos inter-gubernamentales reducen el campo de acción del sector privado norteamericano;
- b) En el fondo dichos empréstitos son una disminución de las posibilidades del régimen de pura iniciativa privada;
- c) Las inversiones derivadas de préstamos inter-gubernamentales, facilitan ma-

nejos poco escrupulosos y a la larga no impulsan el desarrollo de los países que en esta forma importan capitales.

Ahora bien, nosotros al pensar en la transferencia internacional de capitales en sus distintas formas, lo hacemos considerando las conveniencias generales de México de manera que ella opere como factor del desarrollo del país. Es precisamente por ello, que vemos en los préstamos inter-gubernamentales un medio de que dicho desarrollo pueda verificarse orgánicamente.

En efecto, la experiencia, y no nada más la de nuestro país, revela que las inversiones internacionales privadas por su propia naturaleza frecuentemente no se orientan a los renglones económicos convenientes al país objeto de ellas sino que guiadas -como es lógico- por fines puramente lucrativos inciden en campos en que o no son requeridas con premura o incluso resultan perjudiciales para la economía del país objeto de la inversión.

Tenemos la convicción de que México como país importador de capitales necesita inversiones que siendo improductivas en sí mismas consideradas o no reeditando intereses susceptibles de alcanzar en otros tipos de inversiones, son indispensables para el desarrollo articulado del país y su realización, por las repercu-

siones generales que tiene, a la larga altamente costea-ble. Nuestra rehabilitación ferrocarrilera, obras de irrigación, caminos, son ejemplos de estos tipos de inversiones.

Ahora bien, ante la necesidad ineludible de dichas inversiones cabe preguntar ¿Concurrirá a ellas el inversionista privado? Indudablemente que el inversionista privado al estar conducido en sus inversiones por el propósito de conseguir los mayores réditos o intereses, no concurre a inversiones de productividad no satisfactoria, en sí mismas consideradas. De aquí, pues, que para el desenvolvimiento armónico de los países incipientemente desarrollados sean indispensables los empréstitos inter-gubernamentales.

Es más, los tipos de inversiones -privadas y públicas, directas o de cartera- no son excluyentes entre sí, sino que por el contrario son complementarias. Préstamos inter-gubernamentales a México abrirían grandes perspectivas a inversiones directas y serían un factor esencial en el crecimiento orgánico de nuestra economía.

B.- Algunas consideraciones sobre la política de México en relación con inversiones internacionales.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior Inc. sugie-

re la necesidad de que se introduzcan modificaciones en la política mexicana sobre inversiones, modificaciones que como antes lo veíamos van desde el artículo 27 Constitucional hasta nuestra Ley Federal del Trabajo, las cuales el citado organismo considera esenciales para que el inversionista norteamericano encuentre alicientes para hacer inversiones en México. A continuación vamos a señalar algunos puntos en que la acción u omisión de México, hacen que el inversionista extranjero cuente con atractivos en el país, que difícilmente encuentra por el momento en otras áreas económicas susceptibles de inversiones internacionales:

- a) México es desde luego de los pocos países del Mundo que no tienen implantado control de cambios. Esto supone que el inversionista extranjero puede tranquilamente retirar sus dividendos sin mayores dificultades;
- b) Nuestro país no tiene disposición alguna que obligue al inversionista extranjero a reinvertir sus utilidades o un determinado porcentaje de ellas;
- c) La no existencia de control de cambios permite al inversionista extranjero poder incluso transferir el capital invertido en nuestro país, a su lugar de origen;
- d) No existe tampoco en el país, disposición alguna

-salvo en cierto tipo de concesiones en que por su propia naturaleza ello es indispensable- que establezca la revisión de inversiones extranjeras a plazos determinados;

- e) Las inversiones directas extranjeras de tipo industrial, que al establecerse en México encuentren que los costos mayores que tienen en México en relación con otros países los exponen a sufrir una competencia proveniente del exterior, son frecuentemente protegidas arancelariamente.

Los elementos enumerados revelan hasta que punto existen en México atractivos para las inversiones extranjeras.

Una organización representativa de intereses privados, dado que es un organismo de manufactureros mexicanos, como la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, sostiene que México, para regular sobre bases sólidas la afluencia de inversiones internacionales y evitar perjuicios a su economía, debe precisar que las inversiones internacionales que concurren al país deberán:

- a) Aumentar la renta nacional;
- b) No estar dirigidas a desplazar industrias nativas existentes y con capacidad para satisfacer consumos nacionales. Hemos observado inversiones extranjeras directas que están dirigidas a desplazar del merca-

do nacional a industrias nacionales arraigadas en el país y con capacidad para satisfacer la demanda nacional, tal situación del país, en nuestro concepto, ser evitada, estableciendo disposiciones que canalicen las inversiones extranjeras hacia sectores vírgenes de la economía nacional en que exista la necesidad de un impulso de capital;

- c) Disposiciones que claramente establezcan formas y límites para el retiro de capitales extranjeros invertidos en el país, con el fin de evitar que estos capitales a la menor depresión que en el país se presente, proveniente por ejemplo, de la contracción de la demanda de uno de nuestros esenciales productos de exportación o sensible disminución de su precio internacional, emigren agravando la depresión. Postulado que está de acuerdo con la recomendación contenida en el informe de la Junta Especial de la Organización Económica y Financiera de la Sociedad de las Naciones, cuando en el punto 36 establece que: "Los nacionales de aquellos países -exportadores de capitales- han de estar dispuestos a dejar su capital en el exterior por largos períodos de tiempo, y a hacer arreglos razonables para el ajuste de servi-

cio de su capital en tiempos de crisis" (1)

La consignación clara de estas directrices en nuestra legislación consideramos que lograría que las inversiones internacionales siempre fuesen beneficiosas para el país dado que en todo caso tenderían a aumentar su renta nacional, no eliminarían del mercado doméstico a industrias nativas arraigadas, no podrían ser factor de agravamiento de nuestras depresiones localizadas, contribuirían a la capitalización interna del país y se orientarían hacia los renglones más convenientes de nuestra economía. El inversionista extranjero tendría una situación jurídica cierta y sabría de antemano las limitaciones a que debería sujetarse. Sólo con una legislación precisa y que prevé las situaciones inconvenientes que en el pasado se han presentado y que en el momento surgen en nuevos aspectos, podrán evitarse perturbaciones e interferencias y contar los inversionistas extranjeros y nuestro país, con un cauce normal para la transferencia de capitales que signifique mutuas seguridades.

1.- Condiciones de las inversiones extranjeras privadas Pág. 18.- Sociedad de las Naciones.- 1946.

V.- LA POSICION ACREEDORA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Vamos ahora a referirnos a algunas de las consecuencias que derivan de la posición acreedora de los Estados Unidos y de la forma en que dicho país procede en su categoría -en el momento prácticamente única- de nación acreedora.

Después de la primera Guerra Mundial los Estados Unidos pasan de país deudor a la categoría de país acreedor. Su evolución industrial y otra serie de factores que sería prolijo enumerar hicieron que se presentara este cambio. Hasta antes de esta transformación, el sistema económico mundial marchaba regularmente, puesto que, con anterioridad a que Inglaterra se convirtiera en país acreedor en el Siglo XIX, los países exportadores de capitales -señaladamente Holanda- mantenían una balanza comercial desfavorable, que compensaban con los intereses de sus inversiones en el mundo.

Durante el Siglo XIX Inglaterra, país acreedor, se preocupaba cuando su balanza de comercio exterior tendía a ser favorable. En 1899 Inglaterra encuentra que la renta de sus inversiones extranjeras supera cuatro veces aproximadamente lo producido por su comercio exterior. Quiere esto decir, que el funcionamiento del sistema de países acreedores y países

deudores, se facilitaba en virtud de que los países acreedores realizaban importaciones de los deudores, que permitieran a éstos cubrir los servicios o intereses de las inversiones.

Este panorama se modificó sustancialmente cuando los Estados Unidos pasaron a ser nación acreedora y sobre todo cuando después de la segunda Guerra Mundial, este país quedó en la situación de la única nación acreedora del mundo.

El panorama económico internacional se modificó dislocándose en virtud de que:

- a) Los Estados Unidos tienen una balanza de Comercio Exterior en mucho favorable.
- b) Los Estados Unidos han experimentado:
 - 1) Un aumento constante en su producción;
 - 2) La necesidad de exportar cada vez un porcentaje mayor del total de su producción. Algunas cifras destacan el significado de esta situación;
 - I) Los Estados Unidos han visto elevarse su producción en un 67% en relación con la existente antes de la Segunda Guerra Mundial;
 - II) Durante el cuatrienio 1942-1945 los Estados Unidos exportaron mercadería sin incluir equipo y

provisiones enviadas a sus fuerzas armadas- por..... 45,000.000,000 de dólares, que sin considerar modificaciones de precios, equivale a la suma total de las exportaciones de ese país durante 14 años anteriores a 1942;

III) Durante el mismo cuatrenio los Estados Unidos importaron mercaderías por 14,000.000.00 de dólares; (2)

IV) En el año de 1947 los Estados Unidos exportaron aproximadamente 15,300 millones de dólares e importaron un poco menos de 6,000 millones de dólares;

c) Consecuentemente los países deudores encuentran dificultades imposibles de vencer para:

- 1) Cubrir con exportaciones crecientes las importaciones que realizan de los Estados Unidos;
- 2) Cubrir los intereses de los capitales norteamericanos invertidos en ellos.

Después de la primera

2.- Datos del informe del Departamento de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos.-Pág.8. Montevideo.

guerra mundial los Estados Unidos a pesar de las recomendaciones liberadoras del comercio internacional de la Conferencia Económica de 1927 y de la tregua arancelaria que de dichas conclusiones debía derivar, adoptaron -en 1930- la Tarifa proteccionista Hawley-Smoot y ello "precisamente cuando, -como lo asienta textualmente el informe de la Delegación de las Depresiones Económicas de la Sociedad de Naciones- al cesar las exportaciones de capital, los artículos deberían haber afluído a ese país, en reembolso de la deuda y en pago de intereses" (3). Es decir, en ese momento, los Estados Unidos dificultaron el pago de sus exportaciones y el pago de los intereses de sus inversiones, o en otros términos, los Estados Unidos atan a sus deudores impidiéndoles cubrir sus adeudos.

Es atendiendo a esta experiencia que el informe de la Delegación de las Depresiones Económicas de la Sociedad de las Naciones, asienta que la normalización del comercio mundial sólo puede provenir de profundos y radicales cambios realizados mediante actos valerosos

3.- La transición de la economía de guerra a la de Paz.- Informe de la Delegación de las Depresiones Económicas.- Pág.30.- Sociedad de Naciones.-1943.

tomados "unilateralmente por los países cuya posición acreedora se ha fortificado" (4), y es también por esto que con toda claridad el informe de la Junta Especial de la Organización Económica y Financiera de la Sociedad de las Naciones sobre condiciones de las inversiones privadas extranjeras establece que: "Los Gobiernos de los países exportadores de capital han de permitir, a los países deudores, efectuar por medio de las diversas vías del comercio multilateral, el servicio de las inversiones que recibieron". (5)

Significa esto, que los Estados Unidos si realmente quieren normalizar la economía mundial deberían por todos los medios posibles impulsar sus importaciones a grados máximos. Ahora bien, ¿existe algún acto concreto en este sentido? No lo creemos. En cambio si observamos que los Estados Unidos adoptan medidas encaminadas a mantener el ritmo de sus exportaciones, como es ese vasto subsidio a las exportaciones norteamericanas que constituye el Plan de Recuperación Europea.

Situaciones que nos convencen de que los Estados Unidos no han tomado medidas encaminadas a fomentar sus importaciones son:

- a) Los términos de los tratados Hull (6) -tratados bilaterales de comercio- que tienden a asegurar la colocación máxima de manufacturas norteamericanas.
- b) La "Tarifa Invisible" -protecciones industriales o agrícolas disimuladas en forma de prescripciones administrativas, sanitarias etc.- de los Estados Unidos que impide a numerosos países realizar exportaciones a los Estados Unidos;
- c) El mantenimiento de ciertos preferenciales arancelarios norteamericanos;
- d) La pretendida realización del Plan Clayton a través de los acuerdos Generales de Comercio y Empleo de Ginebra y el proyecto de Carta de Comercio y Empleo de La Habana, que están dirigidos a la consolidación formal del estado económico internacional que supone la división del mundo en países coloniales y países desarrollados.

En concreto y en lo que se refiere al área interamericano no encontramos una sola disposición económica norteamericana destinada a lograr un funcionamiento plenamente complementario entre

6.- Celebrados a partir de la aprobación por el Congreso Norteamericano de la National Recovery Act. En Junio de 1933.

4.- Op. cit. Pág. 118.

5.- Op. cit. Pág. 18.

la economía de los Estados Unidos y las economías latinoamericanas, sobre bases que permitan a éstas su desarrollo armónico. Por el contrario, constantemente notamos la tendencia a mantener la situación en el estado en que se encuentra, queriéndose mantener todas las exportaciones tradicionales de los Estados Unidos e importándose únicamente aquellas materias primas o productos naturales de nuestros países que también tradicionalmente se han importado. Los únicos actos que habitualmente ciertos sectores norteamericanos señalan como realizaciones tendientes a equilibrar el funcionamiento del sistema económico interamericano-equilibrio que debemos señalar es tan importante para los Estados Unidos como para

Latino América- son:

- a) Las inversiones de capital norteamericano;
- b) El fomento del turismo.

Desgraciadamente en cuanto a las inversiones se pretende que éstas sean de tipo de "préstamos atados" o se hagan sobre bases tan "liberales" que no nada más no vienen a ser factor de nuestro desarrollo sino que parecen dirigidas a repetir las amargas experiencias del pasado, y en cuanto al turismo, éste no puede ser ni remotamente solución definitiva ni factor permanente del equilibrio económico interamericano. El Consejo Nacional de Comercio Exterior incide por lo demás, en su "Declaración sobre el Desarrollo Industrial de México", en proponer estos dos expedientes.

LA POLÍTICA COMERCIAL Y LA INDUSTRIALIZACIÓN

LA COMISION ARANCELARIA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Todo país que aspira a convertirse en una nación manufacturera tiene por necesidad que dar primordial atención a la creación de organismos apropiados, encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes arancelarias. Estos organismos están obligados, además, a estudiar que otras medidas y leyes deben discutirse y aprobarse en el Congreso, para reforzar la política comercial del país, de modo que esa política comercial esté en consonancia con la necesidad de proteger las actividades industriales.

Para países como los de América Latina, y muy especialmente, México, el estudio de estos organismos o instituciones creadas en otras naciones, que con el tiempo se han convertido en grandes naciones industriales, es particularmente provechoso. Los encargados de

hacer y elaborar o formular la política comercial mexicana deben estar dotados de una perspectiva histórica que les permita ver cuales son las verdaderas necesidades del país. Y sus conocimientos de política comercial y su familiaridad con la historia de la política comercial de los modernos países industriales les permitirá contestar con inteligencia y persuasión los ataques frecuentes y tendenciosos de que es víctima México en estos momentos en que, ansioso de fomentar las actividades industriales, se encuentra mucho que criticar, tildándose esa política de excesivamente proteccionista y de resultados desventajosos para el consumidor.

MEXICO NO CUENTA CON INSTRUMENTOS DE PROTECCION ADECUADOS.

La lectura de lo que otros países hicieron y con-

tinúan haciendo nos lleva a concluir, sin ninguna duda y sin ninguna exageración, que la política comercial mexicana peca de débil, que los instrumentos de protección no son suficientes para resistir la competencia desleal de que es víctima la naciente industria nacional debido a las maniobras de poderosas industrias extranjeras, cartelizadas y vigorizadas por largos años de una protección a toda prueba y por la existencia de un amplio mercado nacional.

En estos artículos y en los que seguirán en el futuro, el industrial mexicano, y el consumidor se podrán dar cuenta de cuán lejos está nuestro país de contar con las suficientes medidas de defensa que han de garantizar al país un mínimo de industrias sólidamente establecidas. La existencia de estas industrias garantizan a todos los mexicanos un creciente ingreso monetario per cápita y una creciente prosperidad que ha de extenderse a todas las capas sociales. Si los individuos tienen garantizado un creciente ingreso, a base de su trabajo en la industria nacional, nada importa que los precios sean altos, pues a mayores ingresos corresponden mayores precios. Por el contrario, de nada servirían los precios bajos de artículos manufacturados importados si nuestra población ha de seguir percibiendo ingresos de miseria, a base de acti-

vidades primarias que resultan de la producción de materias primas para la exportación, vendidas a precios bajos y que son las que producen los bajos ingresos de los trabajadores que son también los consumidores.

ORIGEN Y ACTIVIDADES DE LA COMISION ARANCELARIA DE ESTADOS UNIDOS.

Volvamos, pues, al tema de este artículo que es examinar el origen y composición de la Comisión Arancelaria de los Estados Unidos.

Principiemos por ver que en estos momentos, este poderoso instrumento de protección en ese país tiene prerrogativas y poderes enormes. Y esto lo podemos recordar revisando los periódicos de hace algunos meses, portando noticias de la acción del Congreso Norteamericano cuando se discutió en ese cuerpo legislativo las condiciones en que se renovaría la Ley de 1934, en virtud de la cual se faculta al jefe del ejecutivo norteamericano a negociar con otros países los llamados convenios recíprocos de comercio.

En efecto, durante 1948, cuando el Congreso de los Estados Unidos aceptó la petición del ejecutivo de renovar por otros dos años la ley de 1934 en que se faculta al ejecutivo a reducir los aranceles hasta en un 50%, a cambio de que otros países hagan concesiones recíprocas a las

exportaciones norteamericanas el Congreso norteamericano estipuló que de ninguna manera debería el presidente obrar sin consultar previamente con la Comisión de Aranceles. Y la Comisión tendría derecho a rechazar cualquier reducción de aranceles propuesta por el Presidente, cuando esa reducción pusiera en peligro alguna industria norteamericana.

Vemos pues, que la Comisión Arancelaria no es un organismo puramente consultivo. Tales poderes omnímodos a un organismo que es parte del aparato gubernamental no nos sorprende.

La prensa norteamericana celosa defensora de los intereses nacionales de los Estados Unidos, con rarísimas excepciones es proteccionista, y mal pueden los legisladores exponerse al cargo de que su conducta es anti-patriótica y que favorecen los intereses extranjeros, sobre los intereses nacionales norteamericanos. Solamente las personas que han vivido en los Estados Unidos, que conocen sus revistas, sus universidades, sus instituciones varias pueden darse cuenta del intenso sentimiento de nacionalismo económico que prevalece en los Estados Unidos.

LA PRIMERA JUNTA ARANCELARIA.

La Comisión Arancelaria norteamericana no se estableció hasta 1916, pero ya en la

ley arancelaria de 1909, bajo la administración del Presidente Taft, el Congreso autorizó al Presidente para que empleara las personas que fueren necesario para poder obtener la suficiente información requerida para determinar si otros países estaban o no discriminando contra el comercio de los Estados Unidos.

Taft se aprovechó de esta oportunidad para crear la llamada Junta Arancelaria, con suficientes poderes para que investigara principalmente el "dumping" practicado por países europeos en los Estados Unidos, así como otras formas de discriminación, tarifas de fletes preferenciales, subsidios de los gobiernos a las exportaciones, etc. Además, en la práctica, la Junta Arancelaria debería investigar las condiciones de costos de las manufacturas extranjeras de modo de aplicar el arancel norteamericano en forma lo más proteccionista posible. Este último cometido no se anunció en la ley, pero fue en la práctica uno de los objetivos principales de la nueva organización.

LA COMISION ARANCELARIA Y LOS DEMOCRATAS.

En 1912 el Partido Demócrata ganó las elecciones presidenciales con Wilson. Se abolió la Junta de Aranceles y las investigaciones sobre costos de producción que es-

taban a cargo de la fenecida organización se transfirieron al Departamento de Comercio. En 1916, cuando la actual Comisión Arancelaria fué establecida, las funciones relativas a costos volvieron a depositarse con la Comisión Arancelaria.

En 1920 los Republicanos ganaron las elecciones y para 1922 se pasó una nueva ley arancelaria elevando los derechos de importación y facultando al Presidente para que los aranceles se aplicaran sobre la base ad-valorem y tomando en consideración el valor del producto manufacturado norteamericano, similar o parecido al extranjero importado.

EL ARANCEL HAWLEY-SMOOT.

No queremos en este artículo examinar el concepto básico del proteccionismo norteamericano en virtud del cual el artículo extranjero se debe gravar en una suficiente cantidad de modo de equiparar el costo del artículo extranjero al costo del producto nacional norteamericano. Lo que queremos ver más bien es la forma como finalmente se organizó la Comisión de Aranceles, en la modificación a la ley arancelaria tal como aparece en la Ley Hawley-Smoot de 1930, que es el arancel vigente en los Estados Unidos.

En la Sección 330 de esa ley, bajo el título de Comisión Arancelaria de los Es-

tados Unidos, y referente a la Organización de la Comisión, encontramos lo siguiente:

"Miembros de la Comisión:-"

La Comisión Arancelaria de los Estados Unidos estará integrada por seis comisionados, nombrados por el Presidente, con el consejo y consentimiento del Senado. Los Comisionados deben ser personas dotadas de conocimientos especializados sobre los problemas arancelarios y que tengan capacidad para administrar con eficiencia las disposiciones de la ley. No más de tres de los Comisionados podrán ser miembros del mismo partido político. Los Comisionados serán nombrados por períodos de seis años. El Comisionado que haya sido nombrado para llenar la vacante de un Comisionado cuyo término de seis años no haya expirado, podrá ser nombrado para el resto de ese período.

Anualmente, el Presidente designará uno de los Comisionados para que actúe como Director de la Comisión y otro para que actúe como Sub-Director. El quórum estará formado por la mayoría de los Comisionados, pero la Comisión seguirá funcionando aún en caso de que no exista esa mayoría. Cada Comisionado podrá ocuparse en otra profesión u ocupación mientras sirva su período para el que fué nombrado.

Personal Especializado:- La Comisión tendrá ade-

mas un Secretario y podrá emplear los expertos y peritos especializados que crea necesario para el cumplimiento de su tarea. La oficina principal de la Comisión estará en Washington, pero podrá tener sus sesiones, con respecto a las investigaciones que se le encarguen, en cualquier ciudad de los Estados Unidos. Asimismo, la Comisión tendrá una oficina permanente en Nueva York, con el objeto de efectuar sus investigaciones referentes a costos u otra investigación, para recibir, compilar, seleccionar y archivar muestras de artículos y para que pueda desempeñar cualquiera de las funciones asignadas por la ley.

Obligaciones de la Comisión:-

Es el deber de la Comisión investigar la administración y los efectos fiscales e industriales de las leyes arancelarias del país, la relación que exista entre los derechos sobre las materias primas y los productos acabados y semi-acabados, los efectos de los derechos ad-valorem y específicos y de los dos combinados, todo lo referente a la elaboración de listas de derechos y la manera de aplicarlos y en general, investigar todo lo referente a las leyes arancelarias, incluyendo la relación de esas leyes a los ingresos federales, sus efectos sobre las industrias, sobre los trabajadores y obreros del país y presentar sus informes

sobre estos varios aspectos.

Relaciones con otros Países:-

La Comisión está facultada para investigar las relaciones arancelarias entre los Estados Unidos y otros países, los tratados de comercio, todo lo referente a tratamiento preferencial en cuestiones de aranceles, alianzas económicas, el efecto de subsidios a la exportación y tarifas preferenciales en lo referente a transportes, el volumen de las importaciones, comparado con la producción similar del país y el consumo, y las condiciones, causas y efectos que se relacionan con la competencia de las industrias extranjeras con las industrias de los Estados Unidos, incluyendo el dumping y los costos de producción.

Información para el Presidente y para el Congreso:-

Con el objeto de que tanto el Presidente como el Congreso puedan tener la necesaria información y la ayuda requerida, la Comisión deberá:

- 1) Calcular los costos de conversión y de producción en los principales centros de producción y manufactura de los Estados Unidos de artículos norteamericanos, cuando en la opinión de la Comisión tal investigación fuere factible de ejecutar;
- 2) Calcular los costos de conversión y de producción en los principales centros

de producción y de manufactura en el extranjero de los artículos que se importan por los Estados Unidos, cuando en la opinión de la Comisión tales costos de conversión y de producción sean necesarios con vista a compararlos con los costos de conversión y de producción en los Estados Unidos;

- 3) Seleccionar y describir los artículos similares o parecidos a los artículos que se importan en los Estados Unidos y que son comparables a los que se producen en el país; obtener archivos y muestras de los artículos seleccionados, cuando la Comisión así lo estimare;
- 4) Calcular costos de los artículos importados seleccionados por la Comisión;
- 5) Calcular los precios de venta de los productos de la agricultura e industria norteamericana, producidos en los principales centros manufactureros del país;
- 6) Ver que otros factores o hechos explican las diferencias entre los artículos norteamericanos y los extranjeros importados, o que afectan la competencia entre los artículos impor-

tados y los producidos en el país, en los principales mercados del país.

El término "artículo" se refiere a todo producto, sea manufacturado o no. El término "costo de importación" se refiere al precio a que un artículo se ofrece para su venta al por mayor a los Estados Unidos, más los gastos de introducción excluyendo los derechos arancelarios que han de pagarse en los Estados Unidos.

La Comisión pondrá a disposición del Presidente y del Congreso todos los informes elaborados y elaborará otros que se le pidan sobre cuestiones específicas por el Presidente o el Congreso y enviará además, un informe anual al Congreso en el primer lunes del mes de diciembre, dando cuenta de los gastos habidos y de los varios informes elaborados en el curso del año".

En el próximo artículo veremos algo más sobre este importante organismo, palanca y sostén del proteccionismo norteamericano. Veremos también algo sobre el último informe anual presentado por la Comisión Arancelaria de los Estados Unidos al Congreso de ese país.

PERSPECTIVA MENSUAL

1.- PETROLEO Y GAS

Petroleos Mexicanos prosigue el desarrollo de la industria petrolera, dentro de las posibilidades que le marca la situación actual.

A pesar de las dificultades y de los peligros que la industria petrolera ha tenido que arrostrar, en la actualidad el número de obras construidas y el desarrollo logrado es satisfactorio.

Para la industria del Distrito Federal y del Estado de México la Refinería de Atzacapotzalco es de gran importancia y motivo de mayor importancia es la construcción del Gaseoducto Poza Rica México. Este conducto para el gas viene a representar un jalón más en la tarea industrializadora que la nación mexicana se ha propuesto realizar.

La construcción de este gaseoducto llevó algún tiempo debido a la escasez de materiales, especialmente de tubería. Pero hoy solamente falta construir una red de

distribución para las industrias de Tlalnepantla.

El día 18 de marzo, undécimo aniversario de la expropiación petrolera, será inaugurado este gaseoducto.

IMPORTANCIA DEL GASEODUCTO.

Su extensión es de 240 kilómetros y su capacidad es de 150 millones de pies cúbicos como máximo. Al nivel de la Venta de Carpio tiene una desviación hacia Cuautitlán, Tlalnepantla y Lechería, con objeto de que pueda abastecerse toda la zona industrial comprendida en esos lugares. La tubería del gaseoducto tiene un diámetro de 508 milímetros. Los tubos fueron hechos de una lámina especial fabricada en Monclova y doblada después en Monterrey. Por lo pronto se recibirán a través de este conducto 50 millones de pies cúbicos de gas, pero siendo susceptibles de aumentarse hasta 80 millones.

Por lo que respecta al petróleo, Pemex ha seguido explorando, especialmente en la parte norte del país, donde se han localizado ya varios pozos con abundante producción, lo cual viene a contradecir plenamente las informaciones tendenciosas de algunos petroleros norteamericanos en el sentido

2.- BRACEROS

Una vez más se llevan a cabo negociaciones entre nuestro país y los Estados Unidos para la contratación de fuerza humana de trabajo. Tales son las pláticas que hasta la fecha se han venido celebrando por las delegaciones norteamericana y mexicana.

La amarga experiencia sufrida en esta materia ha hecho que las autoridades de nuestro país se muestren un tanto reacias y que los sectores representativos de nuestra economía hayan hecho severas críticas a la exportación de braceros. Esta posición enérgica que se ha adoptado durante las negociaciones que se llevan a cabo es consecuencia directa de la discriminación de que son objeto los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.

Ha sido tan degradante e ignominiosa la discriminación en los estados del sur de Norteamérica, que las mismas organizaciones obreras han declarado que los traba-

de que México se convertiría en país importador dejando de ser exportador.

En la región de Papantla, en el Estado de Veracruz, fué descubierto un gran campo petrolero que promete dar una abundante producción y que fué bautizado con el nombre de "Miguel Alemán".

Trabajadores mexicanos son tratados por los granjeros en forma de siervos y peones. Tales son las declaraciones de la American Federation of Labor y del Comité de Asuntos Latino Americanos del Congreso de Organizaciones Industriales. Este último ha enviado una comunicación al Secretario de Estado y al Procurador General de la República en el sentido de que la internación ilegal y la explotación económica de los braceros mexicanos debe terminar en nombre del prestigio de los mismos Estados Unidos. El C.I.O propone los siguientes puntos:

1.- Prohibición de, y castigos adecuados contra la contratación, el asilo, el ocultamiento o el transporte de braceros mexicanos que hayan entrado ilegalmente en los Estados Unidos.

2.- Prohibición de asignación de braceros mexicanos a patrones que discriminen contra ellos fundándose en raza, color y origen nacional, y a todas las localida-

des que les nieguen igual acceso a las facilidades o lugares públicos.

3.- Participación plena de las organizaciones obreras verdaderas en todas las negociaciones relacionadas con dichos trabajadores.

4.- Creación de una Comisión de Quejas y supervisión, con plena participación sindical.

5.- Garantía de protección social y económica, incluyendo salarios sindicales, alojamientos decentes, seguro social y de salubridad y derechos civiles.

Por lo que toca a la American Federation of Labor ha manifestado que está dispuesta a defender a los braceros mexicanos y hacer los mayores esfuerzos para garantizarles una situación decente.

Como se verá a pesar de que se ha dicho que estas organizaciones obreras tienen interés en el agrupamiento y cuotización de los braceros, es manifiesto también el deseo que tienen de proteger al trabajador mexicano y de evitar que los agricultores de ese país hagan uso desmedido e inadecuado de la fuerza que el bracero les proporciona.

Por lo que respecta a

3.- GUATEMALA Y EL TRUST DE LA FRUTA.

El vecino país del sur se encuentra ante un grave problema: o sacrifica su autoridad estatal y el principio de soberanía ante la pre-

nuestro país debe recordarse que ya una vez la Secretaría de Relaciones se vió obligada a denunciar el tratado y suspender el envío de braceros, en virtud de que los Estados Unidos habían permitido la internación ilegal de miles de mexicanos que se encontraban en la frontera. No fué sino hasta después que el gobierno norteamericano dió una amplia satisfacción a nuestro Gobierno y devolvió todos los braceros que ilegalmente se encontraban en los Estados Unidos que México volvió a reconocer el tratado. Aún después de todos los esfuerzos que ha hecho el Estado de Texas, México se ha negado a proporcionarles braceros dada la fuerte discriminación de que eran objeto.

Tradicionalmente nuestro país ha tratado de impedir la salida de sus trabajadores que por ignorancia y por falta de un espíritu de sacrificio emigran en calidad de braceros. Y si tales contrataciones han de llevarse a cabo, cuando menos que aseguren una remuneración equitativa al trabajador mexicano y se conviertan en beneficio para nuestro país.

sión de la United Fruit Company, o hace imperar su Constitución y su autoridad sobre intereses extranjeros, representados en este caso

por la citada compañía.

El origen de tan grave problema es el siguiente:

La United Fruit Co. es una empresa norteamericana que opera en Guatemala desde hace muchos años -en Tabasco operó durante algunos años, pero fué expulsada en 1938- y es propietaria de las mayores explotaciones de plátanos y café, así como de los muelles de Puerto Barrios. Posee también una flotilla de barcos en la que realiza sus operaciones de transporte de las cosechas.

Ahora bien, hace algún tiempo, los trabajadores al servicio de esta empresa presentaron un pliego de peticiones, en el que la demanda principal era aumento de salarios. Las otras peticiones consisten en prestaciones a los obreros de carácter sanitario y de mejoramiento social, tales como escuelas, hospitales y centros de recreo. Todas las peticiones formuladas por los trabajadores están dentro de las autorizadas por el Código del Trabajo de Guatemala y por lo tanto no pueden ser consideradas extraordinarias y mucho menos especiales para determinada empresa.

La United Fruit se negó a conceder a los trabajadores las peticiones formuladas por los trabajadores y que en síntesis son las siguientes:

1.- Nivelación del personal: que la U.F.T. Co. se comprometa a dar el mismo nú-

mero de trabajadores que cuando se laboraba con las máquinas viejas. Actualmente se han suprimido treinta y seis plazas de trabajadores.

2a.- Que la compañía conceda a los trabajadores protecciones elementales para conservar la salud; protección contra la lluvia, limpieza de los muelles; que el salario sea pagado en el propio centro de trabajo; que los trabajadores de noche puedan salir al muelle a tomar sus alimentos; que se coloque un teléfono y algunas otras cosas.

Los trabajadores se lanzaron a la huelga ante la negativa a sus peticiones y el Gobierno Guatemalteco, suspendió algunas de las garantías constitucionales. De acuerdo con las Leyes de Guatemala, la suspensión de garantías obligaba a la empresa a poner el problema en manos del Gobierno para que éste se encargase de buscar la solución. Ante esta situación, la United Fruit se negó a permitir la ingerencia del Gobierno, alegando que éste pretendía discriminarla al aplicar solamente a ella el rigor de la ley, que en este caso era perjudicial para los intereses norteamericanos. El Gobierno del Presidente Arévalo, contestó inmediatamente que no se estaba discriminando a nadie y que las veintiocho empresas que aproximadamente operan en Guatemala han recibido igual trato.

Además de negarse a permitir la ingerencia del Gobierno para la solución de este conflicto, la United Fruit paralizó inmediatamente el alijo de plátano -muelles y barcos son propiedad de la compañía- originando de esta manera la descomposición de la fruta hacinada en los muelles, lo cual a más de acarrear graves pérdidas al país, puede provocar serias enfermedades y quizá algunos disturbios.

De 1939 a 1948, o sea un período de diez años, la United Fruit ha obtenido una ganancia líquida de:..... \$175.808.931.76 dólares y es

4.- LAS UTILIDADES EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Durante el mes de diciembre de 1948 se llevaron a cabo vistas en el Congreso a fin de investigar la situación de las utilidades que el comercio está percibiendo.

Las principales preguntas que surgieron son las siguientes: ¿Qué parte de las ganancias exorbitantes, es la que contribuye a los precios altos? ¿Si las ganancias son muy "altas", qué debe hacerse sobre el particular? ¿Se deberán de aumentar los jornales, reducir los precios o deberá el gobierno intervenir y absorber las utilidades excesivas median- te contribuciones crecientes?

Todas estas preguntas corresponden a problemas que el gobierno norteamericano debe resolver en breve plazo

propietaria de más del 60% de las plantaciones plataneras y cafetaleras.

En los momentos actuales la United Fruit está al margen de la ley guatemalteca, lo cual constituye una evidente violación de la soberanía de un país de América.

Esta y anteriores experiencias han hecho que los países de América muestren cierto recelo ante las inversiones extranjeras y demanden un mínimum de garantías con objeto de asegurar su estabilidad político económica.

y en forma satisfactoria, no olvidando que la resolución que se tomé tendrá sus consecuencias políticas y económicas.

El Senador O'Mahoney, integrante del Comité del Senado, declaró que el comercio estaba ganando más que nunca y que tendrá que entregarle una mayor parte de sus ganancias al gobierno o ayudar a resolver la situación reduciendo sus precios. Algunos miembros del Congreso han manifestado que se está dando oportunidad a los sectores industriales y comerciales, así como a los obreros para que expongan sus puntos de vista sobre esta materia.

En las mismas audiencias, los industriales sin-

por esta política protectora ha dado lugar a que se descuiden actividades esenciales de la vida económica de México, como son, la minería, la agricultura y los transportes.

El sostenimiento de industrias artificiales mediante una política proteccionista, ha hecho que existan altos costos industriales que al incidir sobre el consumidor engendran descontento en éste, dando lugar en lo general a una contracción económica muy peligrosa que se ha traducido en:

- 1) Desempleo en las ramas de construcción y zapatería;
 - 2) Acusada declinación en las ventas de menudeo;
 - 3) Descenso de ventas en el Distrito Federal;
 - 4) Aumento del costo de la vida y consecuente disminución de los salarios reales.
- e) Finalmente, la rapidez del programa de promoción industrial de México, al requerir importaciones para su realización, ha contribuido a la pérdida de divisas extranjeras de nuestro país.

Sobre estos aspectos resolutivos haremos algunas consideraciones marginales exponiendo nuestros puntos de vista.

- a) Ritmo e intensidad de la política de protección industrial del Gobierno Mexicano.

Afirmamos que la política proteccionista del Gobierno de México, ni ha sido la intensa que la promoción industrial del país requiere ni ha seguido el ritmo que la expansión de nuestra economía y el aceleramiento de nuestro desarrollo industrial exigen. La política de protecciones del Gobierno de México ha marchado a la zaga de los requerimientos del impulso a su desarrollo industrial.

Pruebas de esta afirmación las hallamos en que:

- 1) Fué hasta fecha reciente que el Gobierno de México en su Tarifa General de Importaciones recurrió al sistema mixto de cuota fija y cuota ad-valórem. Durante largos años nuestro arancel siguió el sistema rígido de cuota fija y su acción protectora a industrias nativas, era en esta forma casi ineficaz si no es que plenamente nula, dado que dichas cuotas fijadas resultaban desde el punto de vista protector inútiles en virtud del constante aumento de precios de los renglones habituales de nuestras importaciones y de los ajustes monetarios de nuestro país, que hacían que la cuota fija disminuyera constantemente su valor protector;
- 2) El hecho de que el Gobierno de México al establecer el sistema arancelario dual o mixto -cuota fija y cuota ad-valórem- sólo buscó restaurar el nivel

vulnerable del comercio si hubiera una baja moderada de los ingresos o un aumento moderado de los gastos.

4.- El valor monetario de las utilidades de las empresas tiene menos poder adquisitivo que si fueran en dólares de antes de la guerra. Los dólares de 1948 no compran la misma cantidad de materia prima, mano de obra y maquinaria nueva que el de antes de la guerra. (El Sr. Eugene Holman, Presidente de la Standard Oil Co. ha dicho: "el decir solamente que hemos ganado tres veces más de lo que ganamos en 1940 no significa más que si se le diera a un pescador "usted pescó 100 peces en 1940 y 300 este año; por lo tanto, está en mejores condiciones". Lo que hay que preguntarle es: ¿De qué tamaño eran los peces?". La inflación ha cambiado nuestro pescador que es el dólar.

pero los organismos obreros no estuvieron de acuerdo con el dicho de los industriales y en contraposición a sus declaraciones manifestaron lo siguiente:

1.- Se han logrado grandes utilidades por encima de los niveles de antes de la guerra, tanto en las utilidades monetarias como en el tipo del rendimiento que el valor neto de las compañías ha estado produciendo.

2.- Es falso que el cálculo de las utilidades es

importante es hasta más reciente, representa el punto mayor que el de antes de la guerra, y en muchos casos mayor que el de antes de la guerra. Esta dependencia de un mayor volumen de operaciones a un margen de utilidad que no sea de las ventas. Esta dependencia de la expansión de utilidad un margen mayor de utilidad en algunos casos consecuencias de las utilidades no fueron en muchas utilidades mo-

3.- Las utilidades mo- guerra. que el nivel de antes de la guerra. Bido a cien por ciento o más ya que estos costos han su- construcción y el equipo, des al costo actual de la para reponer estas facilida- fijo no fueron suficientes para la depresión del activo reservas que se dedujeron del modo usual ya que las utilidades que se calcularon 2.- Se han exagerado las

ando; hacer para seguir función- que la compañía tiene que neticios en las operaciones tamente absorben dichos de- cuentas a cobrar inmediata- pero las existencias y las época de precios crecientes do se está pasando por una surgen automáticamente cuan- ginas de estas utilidades han de volver a repetir. Al- son lluvias y que no se existencias cuvas ganancias cios por concepto de las Gran cantidad de benefi- rrientemente incluyen una se han estado anunciando co- 1.- Las ganancias que tetizaron sus puntos de vis

del quinquenio. Tal producción será elevada progresivamente en el transcurso de otros cinco años a 300,000 toneladas anuales, que representarán el 10% de las importaciones de carbón mineral.

El programa involucra la construcción de diversas instalaciones en el yacimiento y los ensayos que se sigan realizando definirán las características de las importantes plantas industriales a construir en Río Turbio para el tratamiento adecuado del carbón. El ferrocarril a más de ser la vía de comunicación con Río Turbio, será además un factor de progreso en la zona más austral de Argentina y su terminal estará en el puerto de Santa Cruz. Este puerto es de aguas profundas y permitirá el rápido alijo de los cargamentos.

Como parte del plan, se procede al establecimiento de habitaciones higiénicas para los obreros y posteriormente se construirán escuelas y hospitales, así como centros de diversión apropiados para la población minera.

Hasta el momento las ex-

plotaciones permiten determinar que una tonelada de mineral extraída rinde 650 Kg. de carbón comerciable y que da un rendimiento de coke por tonelada de 581 Kg.

Considera el Gobierno Argentino que debe alcanzar la autarquía energética que el afianzamiento de la emancipación económica Argentina reclama. Y agrega que:

"En los países que carecen de hulla, la pobreza del sub-suelo en carbón explica la debilidad de su desarrollo económico y su dependencia de los que la producen; los que creyendo tenerlo no procuran adquirir la certidumbre, no sólo retardan su desenvolvimiento industrial, sino que agravan voluntariamente la sujeción económica a que se encuentran sometidos; y los que habiendo adquirido la certidumbre de su pobreza en carbón no procuran buscarle el sucedáneo cuando se ha anunciado la posibilidad de encontrarlo, conspiran contra su propio porvenir y encadenan voluntariamente su independencia económica".

La Carta de la Habana

Comentarios y Digresiones por

Jesús Reyes Heróles.

Precio del ejemplar: SEIS PESOS.

Los pedidos pueden hacerse a la
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
TRANSFORMACION.

Plaza de la República 6, 4º. piso.

México, D. F.

EXEGESIS DE

LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES

Por Jorge I. Aguilar G.

SEIS PESOS el ejemplar.

Pedidos: Sr. José Ortiz. Plaza de la República 6, 4º. Piso.- C. N. I. T.